

CONDICIONES DE MATRICULACIÓN – ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

La Compañía de María ostenta la autoridad exclusiva para decidir sobre la admisión y matrícula de los solicitantes, en el marco de la normativa aplicable y de los criterios establecidos en el presente Reglamento.

La Compañía de María podrá denegar la matrícula de un solicitante cuando concurra cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Incumplimiento de los requisitos legales, administrativos o académicos establecidos.
- Existencia de antecedentes graves que comprometan la convivencia, la seguridad o el normal desarrollo de la actividad educativa.
- Imposibilidad manifiesta de garantizar una atención educativa adecuada a las necesidades específicas del alumno, ya sea por falta de recursos disponibles o por la existencia de circunstancias de salud que requieran una atención especializada que el centro no esté en condiciones de ofrecer.
- Cualquier otra causa debidamente justificada que ponga en riesgo el cumplimiento del Proyecto Educativo, la calidad del servicio educativo o el bienestar de la comunidad escolar.

El período de inscripción a las actividades será durante el mes de julio de cada curso y se hará a través de la plataforma Educamos. El cobro de la actividad será bimestral. Una vez haya terminado este periodo tan sólo se aceptarán inscripciones y/o cambios de actividad si hay plazas disponibles en las actividades solicitadas.

Una vez pasado el periodo de matriculación, el alta de una actividad se podrá solicitar de la siguiente manera, cumplimentando el formulario que aparecerá a tal efecto en la página web del colegio. El alta será efectiva el día 1 de cada mes siguiente al registro en el formulario, previa confirmación por la coordinadora.

Para tramitar la baja de una actividad se puede hacer de la siguiente manera: Cumplimentando el formulario que aparece a tal efecto en la página web del colegio. La baja será efectiva el último día del mes de su comunicación.

Las bajas que no se presenten en este formato no serán admitidas como tal a efectos de tramitaciones de recibos.

Las bajas se deberán comunicar **10 días antes de finalizar el cuatrimestre**. Una vez pasadas esas fechas no se devolverá el importe de la actividad.

El darse de baja fuera de los plazos establecidos, conllevará al abono de su diferencia.

Dependiendo de la actividad, el importe anual se pasará al cobro en 4 recibos bimestrales o en 8 recibos mensuales (ver cuadro de tarifas).

La falta de pago será causa de baja inmediata.

Es condición indispensable para utilizar este servicio, estar dado de alta y al corriente de pago del seguro de accidentes. El impago del mismo, conlleva la baja inmediata.

De conformidad con lo establecido en el Art. 12.2 del R.D. 1720/2007, de 21 de diciembre,

por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, Vd. queda informado y consiente expresamente que los datos de carácter personal que proporciona al rellenar el presente formulario, serán incorporados a los ficheros de COLEGIO COMPAÑÍA DE MARÍA, con domicilio en BILBAO, 10 de Zaragoza, para que éste pueda efectuar el tratamiento, automatizado o no, de los mismos con la finalidad de gestionar el servicio de referencia, prestando su consentimiento expreso para que dichos datos puedan ser comunicados para su utilización con los fines anteriores a otras Entidades. Así mismo, queda informado que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose a la dirección indicada anteriormente.